

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.,
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-025-2017
OBJETO DEL CONTRATO	"RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA, PUTUMAYO".
CONTRATISTA	MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA C.C. 19.290.283 de Bogotá.
INTERVENTOR	ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES. S.A.S - EUCO S.A.S. NIT. 860.503.545-1. R/L. FREDDY REYES BERNAL. C.C. 80.435.579 de Bogotá.
SUPERVISOR DESIGNADO	ING. JUAN CARLOS PAREDES HERNÁNDEZ. C.C. 13.455.259 de Cúcuta

Entre los suscritos, **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con C.C. No. 16.794.858 expedida en Cali, en calidad de representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No. 3178 del 30 de septiembre de 1991 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER; **MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C. No. 19.290.283 expedida en Bogotá, en adelante el Contratista; y **FREDDY ERNESTO REYES BERNAL**, identificado con C.C. No. 80.435.579 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **ESTUDIOS URBANOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. EUCO S.A.S.**, en adelante la Interventoría; se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-025-2017** en adelante el Contrato, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1. El día cinco (05) de mayo de 2017 el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER y el Contratista suscribieron el Contrato, por un plazo inicial de doce (12) meses.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
PAF-ATF-025-O-2017	RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA-PUTUMAYO	DOCE (12) MESES

2. Que el Contrato tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO ¹	23/06/2017	Suscripción acta de inicio de "RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA-PUTUMAYO".
OTROSÍ No. 1	05/10/2017	"Incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha

¹ Se señaló como fecha de inicio el día 27/06/2017 y como fecha de terminación el día 27/06/2018.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		veintiocho (28) de septiembre de 2017, documentos que forman parte integrante del contrato".
OTROSÍ No. 2	18/10/2017	"Modificar la cláusula séptima "Forma de Pago" en el sentido de indicar como se amortizará el anticipo". (...).
OTROSÍ No. 3	26/06/2018	"Prorrogar el plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-025-2017 por el término de cuatro (04) meses desde el vencimiento actual hasta el veintisiete (27) de octubre de 2018".
OTROSÍ No. 4	12/07/2018	"Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de ítems No Previstos, suscrita por el Contratista y la interventoría, revisada por la Supervisión, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2018, documento que forma parte integral del contrato".
OTROSÍ No. 5 -	24/10/2018	"Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-025-2017 por el termino de nueve (09) meses, desde su vencimiento actual hasta el veintisiete (27) de julio de (2019)".
OTROSÍ No. 6 -	14/11//2018	"Incluir los ítems relacionados en el (sic) las Actas de Aprobación de ítems no previstos suscritas por el CONTRATISTA y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fechas treinta y uno (31) de mayo y el treinta y uno (31) de julio de dos mil dieciocho (2018), la cuales formarán parte integral del Contrato".
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	21/12/2018	Por el término de dos (2) meses Desde 22/12/2018 hasta 22/02/2019.
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	19/02/2019	Por el término de dos (2) meses Desde 22/02/2019 hasta 22/04/2019.
ACTA DE REINICIO No. 1	20/03/2019	Suscripción acta de reinicio del Contrato.
OTROSÍ No. 7	01/08/2019	"Incluir los ítems relacionados en el (sic) las actas de Aprobación de ítems no previstos suscritas por el CONTRATISTA y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fechas treinta (30) de mayo y diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), la cuales formarán parte integral del contrato".
OTROSÍ No. 8	23/10/2019	"Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-025-2017 por el término de dos (02) meses, desde su vencimiento actual hasta el veinticinco (25) de diciembre de 2019".
OTROSÍ No. 9	08/11/2019	"Incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de ítems no previstos suscrita por el CONTRATISTA y la interventoría, revisada por la Supervisión, de fechas el treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019), la cual formará parte integral del contrato".
OTROSÍ No. 10	23/12/2019	"Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-025-2017 por el término de cinco (05) meses desde su vencimiento actual hasta el veinticinco (25) de mayo de (2020)".
OTROSÍ No. 11	12/02/2020	"Incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha



Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		<i>dieciséis (16) de diciembre de 2019, documentos que forman parte integrante del contrato".</i>
OTROSÍ No. 12	12/06/2020	<i>"Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-025-2017 por el término de dos (02) meses, desde su vencimiento actual hasta el 14 de agosto de 2020. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el nuevo plazo del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-025-2017 es de treinta y cuatro (34) meses".</i>
OTROSÍ No. 13	19/06/2020	<i>"Incluir los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría revisadas por la supervisión, de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), documento que forma parte integral del contrato".</i>
OTROSÍ No. 14	24/07/2020	<i>"Incluir los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha once (11) de junio de dos mil veinte 2020, documento que forma parte integral del contrato".</i>
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2	24/03/2020	<i>"SUSPENDER la ejecución del CONTRATO, por el término de término (sic) señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen".</i>
ACTA DE REINICIO No. 2	16/04/2020	Suscripción acta de reinicio del Contrato.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3	13/08/2020	Por el término de treinta y cinco (35) días. Desde 13/08/2020 hasta 16/09/2020.
ACTA DE PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3	16/09/2020	Por el término de un (1) mes. Desde 16/09/2020 hasta 16/10/2020.
ACTA DE REINICIO No. 3	16/10/2020	Suscripción acta de reinicio del Contrato.
ACTA DE TERMINACIÓN	pendiente	Acta de terminación del Contrato. Según solicitud de Findeter de fecha enero 21 de 2021 mediante oficio 22021505000258, (...) "De esta forma se solicita a la Interventoría adelantar a la mayor brevedad posible, los trámites de terminación formal del contrato, suscribir las respectivas actas de terminación" (...), por agotamiento del plazo contractual. Fecha de terminación del contrato 17/10/2020. No ha sido suscrita por el CONTRATISTA.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	pendiente	Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción. No ha sido suscrita por el CONTRATISTA.

II. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del contrato No. PAF-ATF-O-025-2017, fueron iniciados los siguientes procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato:

1. En virtud de la cláusula vigésimo séptima del **"Contrato"**, durante su ejecución fue abierto por la **"Contratante"** procedimiento de apremio al **"Contratista"**. El día 24 de septiembre de 2018, bajo recomendación del Comité Técnico (acta No. 112 del 18 de septiembre de 2018), el Comité Fiduciario determinó la aplicación a la cláusula penal de apremio al contratista MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA, por el valor de \$1.868.937; lo cual fue notificado por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2019006792 fechado del 18 de marzo de 2019 dirigido al Contratista.
2. En virtud de la cláusula vigésimo séptima del **"Contrato"**, durante su ejecución fue abierto por la **"Contratante"** procedimiento de apremio al **"Contratista"**, el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la penalidad al **"Contratista"** por decisión del Comité Técnico mediante acta No. 196A (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), lo cual fue notificado al Contratista por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2020009463 fechado del 07 de julio de 2020 dirigido al Contratista.
3. En virtud de la cláusula vigésimo séptima del **"Contrato"**, durante su ejecución fue abierto por la **"Contratante"** procedimiento de apremio al **"Contratista"**, el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la penalidad al **"Contratista"** por decisión del Comité Técnico mediante acta No. 196A del 11 de junio de 2020, lo cual fue notificado al Contratista por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2020009464 fechado del 07 de julio de 2020 dirigido al Contratista.
4. En virtud de la cláusula vigésimo séptima del **"Contrato"**, durante su ejecución fue abierto por la **"Contratante"** procedimiento de apremio al **"Contratista"**, el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la penalidad al **"Contratista"** por decisión del Comité Técnico, mediante acta No. 196A del 11 de junio de 2020, lo cual fue notificado al Contratista por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2020009465 fechado del 07 de julio de 2020 dirigido al Contratista.
5. En virtud de la cláusula vigésimo séptima del **"Contrato"**, durante su ejecución fue abierto por la **"Contratante"** procedimiento de apremio al **"Contratista"**, el cual fue cerrado y archivado sin hacer efectiva la penalidad al **"Contratista"** por decisión del Comité Técnico, mediante acta No. 196A del 11 de junio de 2020, lo cual fue notificado al Contratista por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2020009462 fechado del 07 de julio de 2020 dirigido al Contratista.
6. En virtud de la cláusula vigésimo séptima del **"Contrato"**, durante su ejecución fue abierto por la **"Contratante"** procedimiento de apremio al **"Contratista"**. El día 20 de abril de 2021, el Comité Fiduciario mediante acta No. 317, determinó: (...) *"luego de analizar la solicitud y sus antecedentes, así como las actuaciones surtidas a partir del procedimiento contractualmente definido, en el marco del debido proceso del Contrato No. PAF-ATF-O-025-2017, tomó en cuenta el concepto del Supervisor, el concepto del interventor y la recomendación del Comité Técnico e instruye la aplicación de la cláusula penal al contratista MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS*

MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$4.800.326.201.00)", lo cual fue notificado por parte de Fiduciaria Bogotá mediante oficio CSSA2021003228 de fecha 27 de mayo de 2021 dirigido al Contratista en los siguientes términos: (...) "Por lo anterior, me permito informar que de acuerdo con la instrucción impartida por el Comité Fiduciario en sesión del once (11) de mayo de 2021, se comunica la ratificación de la decisión de la parte resolutive del Acta de Cierre del Procedimiento de Presunto Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato No. PAF-ATF-O-025-2017 de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, aplicando la Cláusula Penal en los mismos términos comunicados en dicho documento".

III. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	PREVISORA SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	3013692	No. Póliza	1020630
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	22/06/2017	Fecha Expedición	16/06/2017

ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	PREVISORA SEGUROS		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	3013692	No. Póliza	1020630
No. Anexo	27	No. Anexo	30
Fecha Expedición	22/12/2020	Fecha Expedición	06/11/2020
Fecha Aprobación	24/12/2020	Fecha Aprobación	24/12/2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Anticipo	\$7.200.489.302,00	27/06/2017 – 21/04/2021
Cumplimiento	\$7.200.489.302,00	27/06/2017 – 20/02/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$2.400.163.101,00	27/06/2017 – 21/10/2023
Estabilidad de la obra	\$12.000.815.503,00	27/06/2017 – 27/06/2022
Responsabilidad Extracontractual Civil	\$7.200.489.302,00	20/06/2017 – 21/02/2021

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por Fiduciaria BOGOTÁ S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.- GARANTÍAS, del contrato.



(Se aclara que se realizó el último ajuste a la vigencia de la póliza según ACTA DE PRÓRROGA No. 1 a la SUSPENSIÓN 3 de fecha 16/09/2020 al contrato de obra PAF-ATF-O-025-2017).

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El balance financiero fue revisado y aprobado por la Fiduciaria Bogotá, según registro en la herramienta PRISA REQ 2021-001928 del día 23/08/2021, y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios en trazabilidad de correo electrónico de fecha 17/08/2021. Lo anterior a partir de la relación de pagos final con fecha del 20 de mayo de 2021. (Anexo 4)

RELACION DE ACTA DE OBRA EJECUTADA

FECHA FACTURA	FAC TUR A	CON CEPT O	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANT ÍA	VALOR NETO PAGADO
8-nov-17	1055	ACTA N° 1	26-dic-17	convenio Interad No. 438 de 2015	\$13.542.257	\$4.062.677	\$677.113	\$8.518.850
1-dic-17	1056	ACTA N° 2	27-dic-17	convenio Interad No. 438 de 2015	\$27.570.605	\$8.271.182	\$1.378.530	\$16.248.656
10-ene-18	1061	ACTA N° 3	27-feb-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$304.463.507	\$91.339.052	\$15.223.175	\$191.524.868
5-feb-18	1062	ACTA N° 4	26-feb-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$112.063.010	\$33.618.903	\$5.603.151	\$70.534.712
1-mar-18	1065	ACTA N° 5	2-abr-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$699.243.735	\$209.773.121	\$34.962.187	\$440.272.792
6-abr-18	1067	ACTA N° 6	3-jul-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$509.752.338	\$152.925.701	\$25.487.617	\$320.730.107
4-may-18	1068	ACTA N° 7	3-jul-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$296.201.071	\$88.860.321	\$14.810.054	\$186.493.898
3-jul-18	1071	ACTA N° 8	27-jul-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$1.658.455.504	\$497.536.651	\$82.922.775	\$1.044.490.015
6-jul-18	1073	ACTA N° 9	27-jul-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$1.033.773.670	\$310.132.101	\$51.688.684	\$650.940.879
6-ago-18	1075	ACTA N° 10	30-ago-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$654.315.647	\$196.294.694	\$32.715.782	\$411.883.865



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FAC TURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA	VALOR NETO PAGADO
4-sep-18	1079	ACTA N° 11	31-oct-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$882.881.234	\$264.864.370	\$44.144.062	\$555.499.169
8-jun-18	1080	ACTA N° 12	31-oct-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$644.234.084	\$193.270.225	\$32.211.704	\$405.291.979
2-nov-18	1081	ACTA N° 13	30-nov-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$418.945.154	\$125.683.546	\$20.947.258	\$263.541.558
1-dic-18	1084	ACTA N° 14	24-dic-18	convenio Interad No. 438 de 2015	\$1.212.278.339	\$363.683.502	\$60.613.917	\$762.698.517
1-feb-19	1086	ACTA N° 15	27-feb-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$34.866.493	\$10.459.948	\$1.743.325	\$21.933.007
2-may-19	1089	ACTA N° 16	31-may-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$711.331.259	\$213.399.378	\$35.566.563	\$447.867.553
5-jun-19	1091	ACTA N° 17	28-jun-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$503.332.947	\$150.999.884	\$25.166.647	\$316.861.984
4-jul-19	1093	ACTA N° 18	20-ago-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$871.292.532	\$261.387.760	\$43.564.627	\$548.310.778
2-ago-19	1094	ACTA N° 19	30-ago-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$705.344.733	\$211.603.420	\$35.267.237	\$443.939.947
6-sep-19	1097	ACTA N° 20	27-sep-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$487.168.395	\$146.150.519	\$24.358.420	\$306.456.635
4-oct-19	1098	ACTA N° 21	31-oct-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$294.443.503	\$88.333.051	\$14.722.175	\$185.235.827
1-nov-19	1099	ACTA N° 21A	27-nov-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$691.633.461	\$207.490.038	\$34.581.673	\$435.076.795
8-nov-19	2000	ACTA N° 22	27-nov-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$770.454.296	\$231.136.289	\$38.522.715	\$484.659.584
2-dic-19	1102	ACTA N° 23	27-dic-19	convenio Interad No. 438 de 2015	\$1.059.047.736	\$317.714.321	\$52.952.387	\$666.201.276
13-ene-20	1106	ACTA N° 24	30-ene-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$529.366.904	\$158.810.071	\$26.468.345	\$333.001.900



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FAC TUR A	CON CEPT O	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANT IA	VALOR NETO PAGADO
4-feb-20	1108	ACTA N° 25	13-abr-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$1.285.760.151	\$385.728.045	\$64.288.008	\$808.836.150
1-abr-20	1109	ACTA N° 26	4-may-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$943.877.930	\$283.163.379	\$47.193.897	\$593.752.916
15-may-20	1110	ACTA N° 27	1-jun-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$344.488.209	\$103.346.463	\$17.224.410	\$216.741.417
4-jun-20	1111	ACTA N° 28	1-jul-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$644.102.749	\$193.230.825	\$32.205.137	\$405.184.490
13-jul-20	1112	ACTA N° 29	24-jul-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$847.009.655	\$254.102.897	\$42.350.483	\$531.016.308
5-ago-20	1113	ACTA N° 30	25-ago-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$1.146.533.783	\$343.960.135	\$57.326.689	\$721.401.931
9-sep-20	2001	ACTA N° 31	24-sep-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$839.306.275,91	\$251.791.883	\$41.965.314	\$528.046.304,91
3-nov-20	2002	ACTA N° 32	26-nov-20	convenio Interad No. 438 de 2015	\$829.450.693,55	\$248.835.208	\$41.472.535	\$521.772.523,55
SUBTOTAL ACTAS PAGADAS					\$22.006.531.860,46	\$6.601.959.560	\$1.100.326.596	\$13.844.967.191,46
1-dic-20	2003	ACTA N° 33 (*)	N.D.	convenio Interad No. 438 de 2015	\$368.205.307,16	\$110.461.592	\$18.410.265	\$239.333.450,16
29-may-21		ACTA FINAL**	29-ene-21	convenio Interad No. 438 de 2015	-\$94.368.436	0	0	-\$94.368.436
SUBTOTAL ACTAS POR PAGAR					\$273.836.871,16	\$110.461.592	\$18.410.265	\$144.965.014,16
TOTALES EJECUTADOS					\$22.280.368.732,12	\$6.712.421.152	\$1.118.736.861	\$14.449.210.719,12

(*) Acta pendiente de pago, teniendo en cuenta que la misma se generó cuando el contrato estaba terminado por tanto, este valor es incorporado en los saldos de liquidación del proyecto.

(**) Este valor de los \$94.368.436 resulta de descontar en el acta final de obra, las actividades defectuosas presentadas en el acta No. 33, para poder establecer los saldos finales del contrato.

VALOR ANTICIPO	\$7.200.489.302,00
VALOR AMORTIZADO ANTICIPO HASTA ACTA 32	\$6.601.995.560,00
(D) VALOR A AMORTIZAR CONTRA LIQUIDACIÓN	\$110.461.592,00



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 1
Fecha de aprobación:
25-Sep-2020

SUBTOTAL VALOR AMORTIZADO ANTICIPO	\$6.712.421.152,00
(B) SALDO POR AMORTIZAR	\$488.068.150
% AMORTIZADO	%91.68

VALOR RETEGARANTÍA HASTA ACTA 32	\$1.100.326.596
(E) VALOR RETEGARANTIA CONTRA LIQUIDACION	\$18.410.265
(G) TOTAL RETEGARANTIA	\$1.118.736.861

VALOR EJECUTADO POR OBRA HASTA ACTA 32	\$22.006.531.860,96
(C) VALOR EJECUTADO CONTRA LIQUIDACION (Acta No. 33 y Acta Final de obra)	\$273.836.871,16
VALOR TOTAL EJECUTADO POR OBRA CONTRATO (Según Acta Final de Obra)	22.280.368.732,12

VALOR CLÁUSULA PENAL	\$4.800.326.201,20
(A) TOTAL DESCUENTO POR CLÁUSULA PENAL	\$4.800.326.201,20

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	\$13.555.658,34
VALOR REEMBOLSADO	\$13.555.658,34
SALDO POR REEMBOLSAR	\$0,00

VALOR CONTRATO	\$24.001.631.006,00
(+) Otrosí No.	\$0,00
VALOR FINAL CONTRATO	\$24.001.631.006,00
VALOR EJECUTADO	\$22.280.368.732,12
SALDO POR OBRAS NO EJECUTADAS A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER	\$1.721.262.273,88

SUMAS A COMPENSAR:	
CONCEPTO	VALOR
Saldos del acta No. 33	\$144.965.014,16
Rete-garantía	\$1.118.736.861,00
TOTAL	\$1.263.701.875,16

 <p>Findeter Banco de Desarrollo Territorial</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
--	---	--

SALDO QUE LE ADEUDA EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE	\$5.288.394.351,20
--	--------------------

RESUMEN DEL BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	VALORES A FAVOR DE LA CONTRATANTE	VALORES A FAVOR DEL CONTRATISTA DE OBRA
(A) CLÁUSULA PENAL A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, según comunicación de la Contratante No. CSSA2021003228 de fecha 27 de mayo de 2021	\$4.800.326.201,20	
(B) SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO, pendiente por descontar contra la presente acta de cierre contractual.	\$488.068.150,00	
(F) = (C) - (D) - (E) SALDO DE EJECUCION DE OBRAS (Descontando amortización de anticipo y rete-garantía), pendiente de pago a favor del contratista contra la presente acta de cierre contractual.		\$144.965.014,16
(G) RETE-GARANTIA A FAVOR DEL CONTRATISTA, contra la presente acta de cierre contractual.		\$1.118.736.861,00
TOTALES	\$5.288.394.351,20	\$1.263.701.875,16
SALDO FINAL A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, PRODUCTO DE ESTA ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL	\$4.024.692.476,04	

Se deja constancia que la Contratante mediante comunicación No. CSSA2019006793 de fecha 18 de marzo de 2019, dejó en firme la cláusula penal de apremio al Contratista, por un valor de \$1.868.937 (la cual fue descontada en el acta No.29), así como la aplicación de la CLÁUSULA PENAL por incumplimiento del Contratista, mediante oficio No. CSSA2021003228 de fecha 27 de mayo de 2021 por valor de \$4.800.326.201,20.

Se deja constancia que a la fecha existen compromisos del Contratista de Obra con terceros, los cuales deberá subsanar acorde con lo establecido en el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-025-2017, CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, numeral 39. "Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA, y



avalado por la CONTRATANTE y contener, literal f) Paz y Salvo, por todo concepto, de los proveedores”.

Es importante resaltar que si bien el contrato terminó por vencimiento de término, fue una terminación anormal debido a que el proyecto no fue ejecutado en su totalidad, dejando así el proyecto inconcluso, a raíz que el contratista se rehusó a firmar el otrosí No. 15, el cual había sido solicitado por el mismo y con el cual se realizaba una prórroga y una adición al contrato. Como consecuencia de ello, la contratante debió realizar un nuevo proceso de contratación en pro de culminar las obras faltantes.

Como resultado de todo lo anterior, se decretó un incumplimiento total del contrato y se hizo efectiva la cláusula penal por el monto de \$4.800.326.201,20.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato No. PAF-ATF-O-025-2017, suscrito entre el “Contratista” y el Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del Contrato.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPENSAR a favor del Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, la suma de: **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$1.263.701.875,16)**, discriminados de la siguiente manera: Saldo del acta No. 33 por un valor de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 144.965.014,16), y, por concepto de Retención en garantía, la suma de: MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.118.736.861).

CLÁUSULA TERCERA: Luego de compensada la suma mencionada en la cláusula segunda de la presente acta, el Contratista MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA, **PAGARÁ** a favor del Contratante Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, la suma de **CUATRO MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.024.692.476,04)**.

CLÁUSULA CUARTA: LIBERAR a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA**



	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020
---	---	--

Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.721.262.273,88), que corresponde a la obra no ejecutada por el Contratista y/o no recibida a satisfacción por parte de la Interventoría; una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del Contrato EUCO S.A.S. declara que el Contratista MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA ejecutó las obras relacionadas en el "Anexo No. 8 Acta final de obra", verificando que fueron ejecutadas en condiciones de costo, calidad y cantidad contratada, hasta la fecha de terminación de las mismas; así mismo se aclara que el manejo administrativo y financiero del Contrato PAF-ATF-O-025-2017 se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin. El contrato terminó por el vencimiento del plazo contractual sin la ejecución de la totalidad de las obras establecidas en el objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del Contrato No. PAF-ATF-O-025-2017, en tal virtud, el interventor del Contrato EUCO S.A.S. verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista MARIO GERMAN GARCÍA GARCÍA con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Interventoría manifiesta que el Contratista incumplió con la cláusula CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA, en los siguientes numerales, por tanto, ni la Interventoría ni la Contratante pudieron verificar la gestión y el cumplimiento de los siguientes documentos, así:

15. Entregar los planos récord de obra dentro de los (15) días calendario siguiente a la suscripción del acta de terminación del contrato.
28. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la CONTRATANTE con la aprobación de la INTERVENTORÍA, en medio impreso y magnético.
29. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA.
39. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA, y avalado por la CONTRATANTE y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
 - b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORIA.
 - c. Manual de Operación y Mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.



- d. Registro Fotográfico definitivo
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y Salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con su entorno.

Las anteriores obligaciones ya han sido requeridas por la Interventoría a través de nuestras cartas No EU-FIB-030-2017-473-OB de julio 18 de 2019, EU-FIB-030-2017-401-OB de fecha 23 de noviembre de 2018, EU-FIB-030-2017-678-OB de junio 3 de 2020, EU-FIB-030-2017-681-OB de junio 16 de 2020, EU-FIB-030-2017-689-OB de 1 de julio de 2020, EU-FIB-030-2017-1113 de octubre 19 de 2020, EU-FIB-030-2017-1236 de 17 de febrero de 2021, EU-FIB-030-2017-1249 de 10 de marzo de 2021, EU-FIB-030-2017-1255, EU-FIB-030-2017-1265, EU-FIB-030-2017-1282 de fecha abril 26 de 2021, EU-FIB-030-2017-1290 de fecha mayo 5 de 2021 y EU-FIB-030-2017-1298 de fecha mayo 11 de 2021 respectivamente.

Además, existen solicitudes de proveedores por saldos adeudados por parte del Contratista de Obra MGGG, con cargo a la ejecución del contrato PAF-ATF-O-025-2017, las cuales fueron requeridas al contratista de obra mediante carta EU-FIB-030-2017-1273 de fecha 10 de abril de 2021 y respondida por el mismo mediante carta MGGG-MOCOA-025-042-2021 de fecha 19 de abril de 2021, e informadas a la Entidad Contratante mediante carta EU-FIB-030-2017-1307 de fecha 20 de mayo de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato", con excepción de las acciones de cobro que la Contratante pueda presentar por los saldos a su favor que no hayan sido pagados por el Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- Anexo No. 1 Copia del Contrato No.PAF-ATF-O-025-2017 y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Suspensión, Prórroga a las Suspensiones y Reinicio.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del Contrato (Relación de pagos).
- Anexo No. 5 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.



- Anexo No. 6 Acta Final de Obra
- Anexo No. 7 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del Contratista
- Anexo No. 8 Programa de Ejecución del Contrato PAF-ATF-O-025-2017.
- Anexo No. 9 Cantidad de obra ejecutada versus contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día:

EL CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

MB

MARIO GERMÁN GARCÍA GARCÍA
CONTRATISTA DE OBRA

M. JULIÁN GARCÍA SUÁREZ
PER REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA FIDUBOGOTÁ actuando como
Administradora y vocera del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER

Vo.Bo. INTERVENTOR

FREDDY ERNESTO REYES BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
EUCO S.A.S.

Proyectó: Contratista de Interventoría
Revisó: Juan Carlos Paredes Hernández – Supervisor Técnico de FINDETER
Andrea Cuello H – Profesional Coordinación de Contratación Derivada
Carlos Rúa P – Profesional Coordinación de Contratación Derivada
Aprobó: Iván Ramírez Rusinque - Coodinador de Contratación Derivada